

RV: REENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN || SUSTITUCIÓN PODER |RAD.:
76001310300420200016600|DEMANDANTE CARLOS ALBERTO GARCÍA NAGLES Y
OTROS|DEMANDADO CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTRO|MCMD.

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 08/02/2024 17:08

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

SUSTITUCIÓN PODER - DEMANDANTE Carlos Alberto García Nagles.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas. CASE No. 18846**

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Isabella Caro Orozco <isabella.caro23@outlook.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 17:03

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: darlingmarcela1@gmail.com <darlingmarcela1@gmail.com>

Asunto: REENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN || SUSTITUCIÓN PODER |RAD.:

76001310300420200016600|DEMANDANTE CARLOS ALBERTO GARCÍA NAGLES Y OTROS|DEMANDADO CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTRO|MCMD.

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual de Carlos Alberto García Nagles y otros vs. Clínica Palmira S.A. y otro.
Radicación: 76001310300420200016600.

ISABELLA CARO OROZCO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.070.531 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, en virtud de lo estipulado por el artículo 75 del Código General del Proceso el cual establece “[...]Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. [...]” manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato a la doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, igualmente mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.751.492 expedida en Cali, Abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P. No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido

La dirección electrónica de la Dra. **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES** es darlingmarcela1@gmail.com y su celular es 3113888049

Sustituyo,

ISABELLA CARO OROZCO
C.C. 1.144.070.531 de Cali (v)
T.P. 291.543 del C. S. de la J.

Acepto,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES
C.C. No. 1.061.751.492 de Popayán
T. P. No. 263.335 del C.S. de la J.

De: Isabella Caro Orozco <isabella.caro23@outlook.com>

Enviado: miércoles, 19 de abril de 2023 19:55

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: darlingmarcela1@gmail.com <darlingmarcela1@gmail.com>

Asunto: RV: SUSTITUCIÓN PODER |RAD.: 76001310300420200016600|DEMANDANTE CARLOS ALBERTO GARCÍA NAGLES Y OTROS|DEMANDADO CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTRO|MCMD.

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual de Carlos Alberto García Nagles y otros vs. Clínica Palmira S.A. y otro.
Radicación: 76001310300420200016600.

ISABELLA CARO OROZCO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.070.531 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, en virtud de lo estipulado por el artículo 75 del Código General del Proceso el cual establece “[...]Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. [...]” manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato a la doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, igualmente mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.751.492 expedida en Cali, Abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P. No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido

La dirección electrónica de la Dra. **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES** es darlingmarcela1@gmail.com y su celular es 3113888049

Sustituyo,

ISABELLA CARO OROZCO
C.C. 1.144.070.531 de Cali (v)
T.P. 291.543 del C. S. de la J.

Acepto,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES
C.C. No. 1.061.751.492 de Popayán
T. P. No. 263.335 del C.S. de la J.

De: Isabella Caro Orozco <isabella.caro23@outlook.com>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 3:42 p. m.

Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: anamava88@gmail.com <anamava88@gmail.com>; afvh77@hotmail.com <afvh77@hotmail.com>;
ailuhersa709@gmail.com <ailuhersa709@gmail.com>; carandgarcia@gmail.com <carandgarcia@gmail.com>;
aliriohernandez163@gmail.com <aliriohernandez163@gmail.com>; rosimaria9425@gmail.com
<rosimaria9425@gmail.com>; maritza andrea rodriguez gomez <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; Jose Luis
Tenorio Rosas <terojo@hotmail.com>; lucelenis@hotmail.com <lucelenis@hotmail.com>;
galeanoadolfo@gmail.com <galeanoadolfo@gmail.com>; galeanoadolfo@hotmail.com

<galeanoadolfo@hotmail.com>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; claudia elisa timaran <clautmy@hotmail.com>

Asunto: DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO | RAD.: 76001310300420200016600 | DEMANDANTE CARLOS ALBERTO GARCÍA NAGLES Y OTROS | DEMANDADO CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTRO | MCMD.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual de Carlos Alberto García Nagles y otros vs. Clínica Palmira S.A. y otro.

Radicación: 76001310300420200016600.

ISABELLA CARO OROZCO, en mi calidad de apoderada especial de **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley, respetuosamente radico por este medio el descorre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el médico Adolfo Galeano Grisales, conforme al memorial adjunto.

Agradezco confirmar la recepción del documento.

Cordialmente,

ISABELLA CARO OROZCO

C.C. 1.144.070.531 de Cali.

T.P. 291.543 del C.S. de la J.